

**DECLARACIÓN Peritos 17608 y 18502, pericial 66.
23/05/2007**

Todo.

NOTA del Transcriptor (n.t.) ;o)

En negrita, encabezado quien pregunta.

En cursiva azul, las preguntas de las partes.

En normal negro, las respuestas.

Los comentarios del juez, comienzan por **GB:**

En rojo, lo que no he entendido bien y es de libre transcripción.

GB: Que comparezcan los peritos del Cuerpo Nacional de Policía, ¡Rafá fuera de la sala!, por, por hacer gestos a los peritos cuando salen, queda expulsado temporalmente. Procesados deben guardar la debida cortesía, no son nadie para dirigirse a los peritos, ni para hacer gestos, les guste o no les guste, en las salas de vistas no se admiten ni actos de aprobación, ni de desaprobación, bien, déjelo, le voy a apercibir, como vuelva a hacer algo así le vuelvo a expulsar de la sala.

GB: Decía que comparezcan los peritos del Cuerpo Nacional de Policía 17608 y 18502 en relación con la comparativa de la cinta intervenida en la M30 y el aparato de video encontrado en el desescombró de Leganes, pericial 66. Siéntense por favor. Buenos días, comparecen como saben en calidad de peritos. Juran o prometen emitir con objetividad e imparcialidad el informe o dictamen que se les va a requerir conforme a las reglas de la ciencia, la técnica, la experiencia o el arte. Tienen que decirlo al micrófono por favor, hablar a, con el micrófono puesto porque sino, no se graba.

T: Si,

GB: Jura, y ud. también. Es mi deber informarles que si incumplen la obligación que acaban de prestar pueden incurrir en un delito de falso testimonio castigado con pena de prisión, multa y principal de inhabilitación. Hay alguna circunstancia, alguna cosa, relación condición que crea uds. que puede impedirle o dificultarles cumplir con el objetivo marcado?

T: No

GB: Contesten por favor en primer lugar a las preguntas que le va ha hacer la asociación 11 de Marzo afectados del terrorismo.

(2:16)AP: Con la venia de la sala, en primer lugar para que se les exhiba el informe pericial que consta a folio 51329, a ver si ratifican el contenido del mismo.

(3:33)T: Si nos ratificamos, si total y absolutamente.

AP: En ese informe uds. analizan eh, la cinta que se encuentra, la cinta de vídeo que se encuentra en la mezquita de la M30, la cinta hallada en el desescombros de Leganes, así como un aparato de vídeo. ¿Cuales fueron las conclusiones a las que llegaron, a las que llegaron uds.?

T: Bueno, en primer lugar hay que partir de la premisa que eh, no hay ningún elemento o marca que identifique de manera cierta la cinta con la cámara que ha generado la grabación, no obstante hay elementos o datos técnicos que quedan registrados en la cinta y que proceden de, de los sistemas de menú de la videocámara. Eh...

AP: Es..., siga, siga.

T: ...si perdón, estos datos aparecen en, en las dos cintas iden., de manera idéntica.

AP: Luego entonces como uds. refirieron eh, no había ningún, ningún dato que descartase que, que ambas grabaciones se hubiesen hecho con la misma cámara hallada en el desescombros.

T: Así es, afirmativo.

AP: Pues no hay mas, si, no hay mas preguntas Sr.

GB: Gracias, la acusación constituida por Doña Pilar Manjón Gutiérrez y otros?

AP: No hay preguntas Sr.

GB: Gracias la constituida por Doña Ana Isabel González Picos y otros?.

AP: No hay preguntas Señoría.

GB: Gracias, Ministerio Fiscal?

GB: Gracias, alguna otra acusación?, las defensas?, Gracias, ya se pueden marchar.